

15997 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.765, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.765, denominada «La Plana de Bergasa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras y ganado, tiene un capital social de 450.000 pesetas y su domicilio se establece en La Muralla, 20, Bergasa (La Rioja) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Alfredo Sainz Bretón, Secretario: Alfredo Sainz Bretón, Vocal: José Antonio Sainz Bretón (Tesorero).

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

15998 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.767, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.767, denominada «Las Gemelas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de tierras, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en Senado, 3, La Murada, Orihuela (Alicante) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Luis López García, Secretario: Soledad García Amorós, Vocal: Jesús Pacheco Riquelme.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

15999 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.770, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.770, denominada «Soreta», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social transformación de regadío en común, tiene un capital social de 13.627.500 pesetas y su domicilio se establece en Avenida de Madrigueras, 11, Tarazona de La Mancha (Albacete) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 598 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Manuel Simarro López, Secretario: Fernando-Vicente Calera Belmonte, Vocales: Antonio Tendero Panadero (Vicepresidente), Antonio Matoque Peral, Cesáreo Córdoba Martínez, Bartolomé Igualada Herraiz, Miguel Cuartero López y Gaspar Tendero Panadero.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

16000 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.768, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.768, denominada «Terrasol», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agrícola y ganadera en común y transformación y comercialización de sus productos, tiene un capital social de 200.000 pesetas y su domicilio se establece en María Auxiliadora, 15, Ecija (Sevilla) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 8 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Antonio Luque Luque, Secretario: José Ramón Luque Freire, Vocales: Ana María Luque Freire, Antonio Luque Freire y Ana Freire González.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

16001 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.769, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.769, denominada «Cargil», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 9.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Barromán, s/n, Castellanos de Zapardiel (Ávila) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José-Raúl Gil Sastre, Secretario: Manuel Angel Gil Sastre, Vocal: Angel Carpio García (Tesorero).

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO DE CULTURA

16002 *ORDEN de 16 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 4.ª, de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 47.634, interpuesto por don Nicolás Florencio Cortés Oliver.*

En el recurso contencioso-administrativo número 47.634, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª, de la Audiencia Nacional, entre don Nicolás Florencio Cortés Oliver y la Administración General del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Cultura por las que se denegaba la devolución al recurrente de cuatro candelabros de plata, ha recaído sentencia en 12 de febrero de 1990, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Lanchares Larré, en nombre y representación de don Nicolás Florencio Cortés Oliver, contra las resoluciones a que se contraen estas actuaciones, debemos anularlas, por no ser ajustadas a Derecho, declarando en su lugar el cese de la intervención de los cuatro candelabros de referencia, y, en consecuencia, el depósito efectuado a favor del Museo de Artes Decorativas donde se encuentran actualmente, y se entreguen dichos cua-

tro candelabros a don Nicolás Florencio Cortés Oliver, como poseedor anterior de los mismos.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, que ha sido admitido en un sólo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Bellas Artes y Archivos.

16003 *ORDEN de 16 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 4.ª, de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 46.817, interpuesto por don Antonio Martínez Rejes.*

En el recurso contencioso-administrativo número 46.817, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª, de la Audiencia Nacional, entre don Antonio Martínez Rejes y la Administración General del Estado, sobre sanción económica en materia de normas sobre venta, distribución y exhibición de material audiovisual, ha recaído sentencia en 29 de enero de 1990, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Antonio Martínez Rejes, contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debemos anularlas por no ser ajustadas a Derecho, con las consecuencias inherentes a la indicada declaración.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, que ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

16004 *ORDEN de 27 de abril de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Presidente Allende».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Presidente Allende» y,

Resultando que por don Juan Enrique Garcés Ramón y tres personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Jaime García-Rosado y García, el día 16 de enero de 1990 posteriormente complementada por otra escritura de subsanación de la escritura de constitución y modificación de Estatutos otorgada ante el mismo Notario con fecha 6 de marzo de 1990; fijándose su domicilio en Madrid, calle Alfonso XII, número 18; 4.ª Izda.

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de un millón cien mil (1.100.000) pesetas, aportadas de la siguiente manera: un millón (1.000.000) de pesetas por don Juan Enrique Garcés Ramón y cien mil (100.000) pesetas por don Gonzalo-Oscar Martner García, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «Promover las libertades y derechos culturales, cívicos, democráticos, sociales y económicos del pueblo de Chile y de los pueblos hispanoamericanos, en coherencia con los valores y los ideales sustentados por Salvador Allende.»

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente: don Victor Pey Casado, Vicepresidente primero: don Gonzalo Oscar Martner García, Vicepresidente segundo y Secretario: don Juan Enrique Garcés Ramón y Vocal: don Oscar Soto Guzmán, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Pri-

vadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Presidente Allende».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

16005 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de junio de 1990 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata a don Abdel-Wahhab Al-Bayati y a don George J.C. Cheyne.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 15 de junio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 16698, segunda columna, en el título de dicha Orden, donde dice: «... don George J.C. Chexne», debe decir: «... don George J.C. Cheyne».

BANCO DE ESPAÑA

16006 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de julio de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	101,050	101,302
1 ECU	126,681	126,999
1 marco alemán	61,244	61,398
1 franco francés	18,252	18,298
1 libra esterlina	180,455	180,907
100 liras italianas	8,353	8,373
100 francos belgas y luxemburgueses	297,917	298,663
1 florín holandés	54,399	54,535
1 corona danesa	16,102	16,142
1 libra irlandesa	164,314	164,726
100 escudos portugueses	69,723	69,897
100 dracmas griegas	62,622	62,778
1 dólar canadiense	86,911	87,129
1 franco suizo	72,389	72,571
100 yens japoneses	67,196	67,364
1 corona sueca	16,858	16,900
1 corona noruega	15,932	15,972
1 marco finlandés	26,132	26,198
100 chelines austriacos	870,760	872,940
1 dólar australiano	80,899	81,101